DECRETO DE ALCALDÍA

N° 007–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 25 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, viendo La Ley N° 8916; y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se celebra los 202° años de la Independencia Nacional del Perú por lo que es necesario incentivar el deber cívico patriótico en la población del distrito Alto de la Alianza, de esta forma el respeto de los símbolos patrios denota la identidad nacional;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza en todos los inmuebles del distrito, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de Gerencia Municipal y Sub gerencia de Secretaria General.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, del distrito Alto de la Alianza, el día 26 de julio del año en curso desde las 6:00 hrs. hasta el 31 de Julio del presente año a las 18:00 hrs. con ocasión de conmemorarse, los 202° años de la Independencia Nacional del Perú.

ARTÍCULO 2°: EXHORTAR a la ciudadanía del distrito del Alto de la Alianza que las banderas y pabellones nacionales, deberán estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la redes sociales y portal institucional respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

c.c
GM
SGSG
GAJ
GDES
SGTIC
Archivo